Comisión Europea

Una guía paso a paso sobre los derechos de autor para bibliotecas

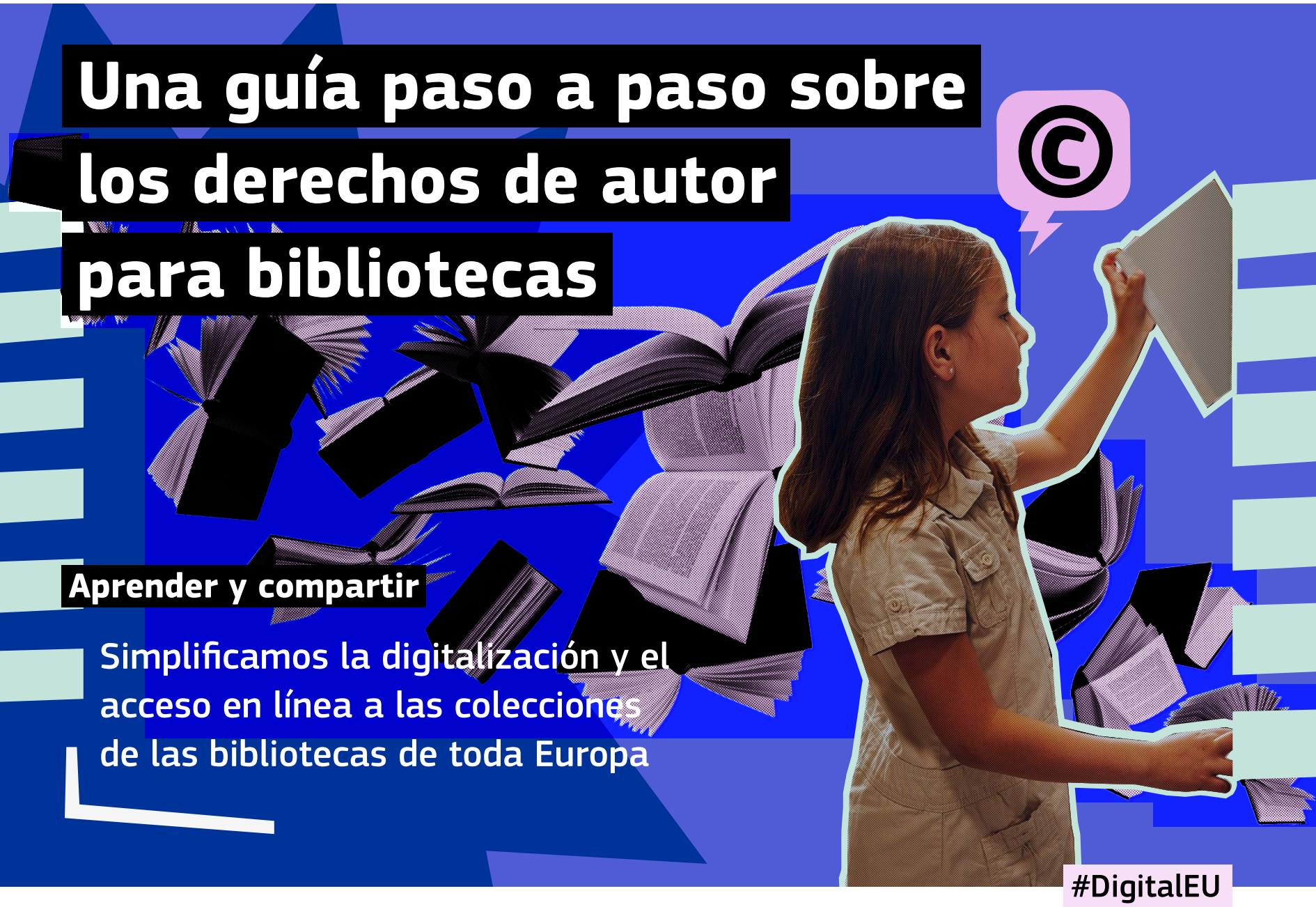

Aprender y compartir

Simplificamos la digitalización y el acceso en línea a las colecciones de las bibliotecas de toda Europa

#DigitalEU

¿Por qué son importantes los derechos de autor para las bibliotecas?

Las bibliotecas son la clave de nuestro conocimiento y cultura compartidos. Durante siglos, las bibliotecas han desempeñado un papel esencial en la conservación y el desarrollo de la cultura y del conocimiento, poniendo sus colecciones al servicio de docentes, investigadores y mentes curiosas de todo el mundo.

Las colecciones de las bibliotecas reúnen obras de muy diversa naturaleza y formato, que abarcan desde libros y periódicos hasta producciones audiovisuales, grabaciones sonoras, mapas y obras científicas, entre otras. Por sus propias características, la mayoría de estas obras están o han estado protegidas por derechos de autor. Por ello, resulta especialmente importante que quienes trabajan en las bibliotecas comprendan la legislación sobre derechos de autor, ya que esta comprensión les permite cumplir su misión pública **de manera legal y segura**, incluso en el entorno digital, al tiempo que garantiza el respeto de los derechos de los autores, editores y productores.

Esta guía propone **seis sencillos pasos** para las bibliotecas, que van desde identificar la situación de los derechos de autor de una obra hasta compartir contenidos de forma responsable, e incluye ejemplos prácticos a lo largo de todo el documento.

⚠ **Esta guía general toma como base el marco jurídico de la UE. Algunos aspectos importantes se definen a nivel nacional, por lo que pueden existir diferencias entre países. Consulte siempre la legislación de su país o a un experto cualificado antes de publicar o reutilizar contenido digitalizado de terceros.**

Escenario real

Su biblioteca desea digitalizar parte de su colección, como libros antiguos o material audiovisual, para ponerla a disposición del público en línea o para su reutilización.

Pasos a seguir

1.er PASO

Identificar la obra y los titulares de derechos

¿De qué tipo de material se trata y quién es el titular de los derechos?

¿De qué tipo de obra se trata? ¿Incluye material de distintos propietarios?

Las bibliotecas reúnen una gran variedad de obras, algunas de las cuales pueden incluir elementos (como ilustraciones, ensayos o bandas sonoras) cuyos derechos pertenecen a titulares distintos del/de los autor/es o productor/es de los materiales que se están digitalizando.

¿Quiénes son sus creadores o colaboradores?

- Autores
- Creadores visuales (fotógrafos, ilustradores, diseñadores)
- Editores y productores (libros, revistas, obras audiovisuales)
- Intérpretes y organismos de radiodifusión (música, cine, medios de comunicación)

¿Por qué es importante esto?

Los derechos de autor son un conjunto de derechos. Entre los derechos clave se incluyen:

Derechos económicos del autor

- Derecho de reproducción: crear copias de una obra
- Derecho de distribución: distribuir copias físicas de una obra
- Derecho de comunicación pública: proporcionar al público general acceso a la obra, incluida la distribución en línea
- Derecho de adaptación: modificar una obra

Derechos morales del autor

- Derecho de atribución: ser reconocido como el autor de la obra
- Derecho de integridad: oponerse a alteraciones que podrían dañar la reputación del autor

Un autor conserva sus derechos morales incluso tras haber transferido los derechos económicos de una obra. En determinados países, pueden perdurar de forma perpetua incluso después de la expiración de los derechos económicos.

Derechos afines o conexos

- Derechos en poder de productores
- Derechos en poder de organismos de radiodifusión
- Derechos en poder de intérpretes
- Derechos en poder de editoriales

Los derechos sobre una misma obra pueden pertenecer a distintas personas. En tales casos, puede ser necesario obtener el permiso de cada uno de los titulares de derechos.

VAYA AL 2.º PASO ⇢

⇠ VOLVER AL INICIO

¿Han expirado los derechos de autor?

En la UE, esto suele ocurrir cuando el autor falleció hace más de 70 años.

Una vez expirados, es probable que la obra pase a ser de dominio público y pueda usarse libremente; sin embargo, puede que sigan aplicándose derechos morales. Compruebe asimismo si la obra incluye contenido de terceros (como fotografías, textos o grabaciones) que puedan estar sujetos a derechos independientes.

Importante: las reproducciones digitales de obras de arte visual cuyos derechos de autor hayan expirado también pueden estar protegidas por derechos de autor si cumplen con el requisito de originalidad.

¿Sigue la obra protegida por derechos de autor? En caso afirmativo,
VAYA AL 3.ER PASO ⇢

¿No está seguro? Trátela como si estuviera protegida por derechos de autor hasta que se demuestre lo contrario.

2.º PASO

Identificar la situación de los derechos de autor de la obra

¿Sigue la obra protegida por derechos de autor o

Compruebe siempre las leyes nacionales, puesto que existen diferencias en cuanto a cómo se determina la protección de ciertos tipos de obras o circunstancias.

ya es de dominio público?

← REGRESAR AL 1.er PASO

Casos especiales

Obras huérfanas y obras que están fuera del circuito comercial

Titular de derechos no identificado o no localizado (posible obra huérfana)

- Realice una búsqueda diligente para identificar al titular de los derechos. ¿Cómo? Use la herramienta Búsqueda diligente para comenzar. Le guiará a través de los pasos necesarios para realizar una búsqueda diligente de obras huérfanas.
- Si no es posible localizar al titular de derechos, se permite el uso de la obra al amparo de una excepción, previa inscripción tanto en la Base de Datos de Obras Huérfanas de la EUIPO como ante la autoridad nacional competente (cuando corresponda o sea requerida por esta).

Una vez publicada la obra en la base de datos,
VAYA AL 6.º PASO ⇢

Obras que están fuera del circuito comercial

Se trata de obras de la colección permanente de una biblioteca que están protegidas por derechos de autor, pero que ya no se explotan a nivel comercial. Antes de etiquetar las obras como fuera del circuito comercial, se hará todo lo razonablemente posible para comprobar que la obra no está a disposición del público a través de los canales comerciales habituales. En este caso, compruebe si existe una entidad de gestión colectiva suficientemente representativa que pueda otorgar una licencia.

- En caso afirmativo, VAYA AL 5.º PASO ⇢
- Si no existe una entidad de gestión colectiva suficientemente representativa, la obra puede usarse para fines no comerciales al amparo de una excepción. Esta situación deberá publicarse en el portal de obras fuera del circuito comercial de la EUIPO con, al menos, seis meses de antelación antes de que la obra pueda ponerse a disposición del público en línea, ya sea que se utilice mediante una licencia o bajo la excepción mencionada. Si transcurren seis meses desde la publicación en el portal y, durante ese periodo, el titular de derechos no presenta objeciones, la obra podrá ponerse a disposición del público en línea. En tal caso, VAYA AL 6.º PASO ⇢

← REGRESAR AL 2.º PASO

3.er PASO

Definir su uso previsto y los derechos necesarios

¿Por qué y de qué manera usará la obra?

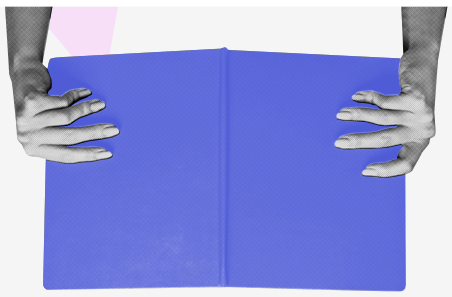

En función del uso previsto, puede ser necesario proteger determinados derechos y podrían aplicarse distintas excepciones. Entre los usos previstos podrán incluirse los siguientes:

- **Conservar el original:** guarde una copia maestra digital segura para almacenamiento a largo plazo.
- **Proporcionar acceso desde la biblioteca:** permita a los usuarios consultar la copia digital in situ (en una sala de lectura en un terminal concreto).
- **Proporcionar acceso en línea restringido:** permita que los usuarios registrados (estudiantes, investigadores) accedan a la obra desde un sistema cerrado para fines específicos, como la investigación.
- **Publicar la obra en línea para el público general:** publique una copia de la obra en su sitio web y en las redes sociales, y considere si (puede) permitir a los usuarios descargarla, imprimirla, reutilizarla o volver a compartirla.

VAYA AL 4.º PASO ⇢

← REGRESAR AL 2.º PASO

Los derechos económicos están sujetos a diversas excepciones y limitaciones. Bajo determinadas condiciones, estas permiten el uso específico de las obras sin necesidad de autorización del titular de derechos. Estas excepciones existen para garantizar un equilibrio justo entre los derechos de autor y los derechos

4.º PASO

Comprobar si se apli-

fundamentales, como el derecho a la educación y la libertad de expresión.

Cuando **una excepción a los derechos de autor es aplicable**, la biblioteca puede utilizar la obra sin necesidad de obtener la autorización del titular de derechos, pero únicamente **dentro de los estrictos límites que establece dicha excepción**.

can excep-ciones

¿Puede usar el material sin permiso al amparo de una excepción a los derechos de autor?

Compruebe si su uso cumple los requisitos para acogerse a una excepción para el uso en bibliotecas:

1. **Preservación del patrimonio cultural:** realización de copias destinadas a proteger los originales frente a pérdida, deterioro u obsolescencia.
2. **Acceso in situ:** puesta a disposición de las obras para su consulta por parte de los usuarios en terminales específicos dentro de la biblioteca.
3. **Recurso para fines de investigación/enseñanza:** acceso a obras con objetivos de investigación o educativos de carácter no comercial.
4. **Fines de minería de textos y datos:** uso de tecnologías automatizadas para analizar grandes volúmenes de datos con fines de investigación científica.

Si su uso previsto está amparado por una excepción en virtud del Derecho nacional:

- Confirme que la excepción se aplica a su institución y actividad específica.
- Consulte la legislación nacional para conocer más detalles, así como posibles limitaciones o condiciones.
- Documente la base jurídica para aplicar la excepción.

Si la excepción se aplica claramente → VAYA AL 6.º PASO

Si no se aplica ninguna excepción, VAYA AL 5.º PASO ⇢

⇠ REGRESAR AL 3.er PASO

5.º PASO

Ponerse en contacto con el/los titular/es de derechos para obtener permiso

Una vez que haya identificado su uso previsto, ¿cómo puede obtener el permiso necesario?

Identifique los titulares de derechos

Para libros, manuscritos, publicaciones, vídeos, música, películas, obras de arte, fotografías, objetos visuales, mapas y cualquier otro tipo de obras, póngase directamente en contacto con el autor, editor, otro colaborador o sus herederos, o bien con la entidad de gestión colectiva correspondiente.

Obtenga una licencia

Use esta vía cuando la obra esté sujeta a derechos de autor y no se apliquen excepciones. Póngase en contacto con el titular de derechos (autor, editor u otro colaborador) o con la entidad de gestión colectiva correspondiente y solicite autorización por escrito para los usos indicados en el 3.er paso.

Asegúrese de que la licencia establece expresamente lo siguiente:

- Qué derechos se obtienen
- Cuándo se permite el uso y para qué fines
- Cuánto tiempo es válida la licencia

Conserve de forma meticulosa todos los registros, la correspondencia, la determinación de la situación de los derechos y cualesquiera permisos obtenidos.

Una vez obtenida la licencia, VAYA AL 6.º PASO ⇢

⇠ REGRESAR AL 4.º PASO

6.º PASO

Etiquete la obra y compártala

Informe a los usuarios acerca de lo que pueden y no pueden hacer con la obra, y ponga su contenido digitalizado a disposición del público de manera clara, lícita y fácil de usar.

Marque las obras de dominio público como «De dominio público».

No imponga restricciones a los materiales de dominio público. Las reproducciones fieles pertenecen al dominio público y, por lo general, no deberían dar lugar a nuevos derechos de autor

Importante: pueden seguir aplicándose derechos morales.

Utilice declaraciones de derechos para especificar **qué pueden hacer los usuarios**: si se permite la reutilización (con fines comerciales o no comerciales) y, si se permite compartir o descargar la obra, en qué condiciones.

Proteja/limite el acceso al contenido con licencia (utilice contraseñas, terminales *in situ*, etc.)

Para garantizar una mayor claridad para los usuarios finales, considere el uso de licencias Creative Commons estándar. Utilice la licencia que mejor se adapte a su situación.

Incluya siempre **información clara sobre la atribución y declaraciones de derechos** (por ejemplo, © Autor 2025, utilizado bajo licencia CC BY 4.0).

← REGRESAR AL 5.º PASO

Lista de comprobación rápida

1. Identifique el título, el/los autor/es, el año y la editorial/fuente.
2. Compruebe si el material está protegido por derechos de autor o si es de dominio público.
3. Establezca/confirme el uso previsto y compruebe si este se ajusta a alguna de las excepciones a los derechos de autor (como fines de preservación, educativos o de investigación).
4. Obtenga una licencia poniéndose en contacto con el titular de derechos o con una entidad de gestión colectiva.
5. Documente todos los hallazgos relacionados con los derechos para facilitar su consulta posterior y su trazabilidad.

¡La obra ya está lista para su uso o para ser compartida!

IMPORTANTE

La legislación sobre derechos de autor está parcialmente armonizada a nivel de la UE. El marco jurídico aplicable se define a escala nacional. Consulte siempre las directrices nacionales o a un experto jurista antes de publicar o reutilizar contenido digitalizado.

Obtener más información

Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Portal de obras fuera del circuito comercial de la EUIPO / Base de datos de obras huérfanas de la EUIPO / Rincón de aprendizaje de la EUIPO

Legislación sobre derechos de autor de la UE

Comprender las normas en materia de derechos de autor – Asesoramiento para instituciones de interés público – Configurar el futuro digital de Europa

Entender las declaraciones de derechos utilizadas por Europeana

Información sobre las licencias Creative Commons

#DigitalEU

© Unión Europea, 2026. Se permite la reutilización de este documento siempre que la fuente esté adecuadamente identificada y se indique cualquier cambio (licencia Creative Commons Attribution 4.0 International). Cualquier uso o reproducción de elementos que no sean propiedad de la UE requerirá la autorización directa de los respectivos titulares de derechos. Todas las imágenes son © Unión Europea, salvo que se indique otra cosa.